

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que obra en el mismo solicitud de secuestro para resolver.

Cerrito 12 de Julio de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

La apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., una vez inscritas las correspondientes medidas cautelares y habiendo allegado a este despacho constancia de ello, ha solicitado se ordene el SECUESTRO sobre los bienes inmuebles embargados dentro de este proceso.

Estando debidamente inscrito el embargo de los inmuebles que se describen a continuación:

- Predio rural denominado “EL RINCON”, ubicado en la vereda de Corral falso del municipio del Cerrito-Santander, inscrito en el catastro bajo el ordinal número 68162000000000010219000000000, con matricula inmobiliaria número 308-9378 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Concepción Santander, de propiedad del demandado señor GUSTAVO CONDE SANTOS
- Predio rural denominado “LA MESETA”, ubicado en la vereda de Corral falso del municipio del Cerrito-Santander, inscrito en el catastro bajo el ordinal número 68162000000000010214000000000, con matricula inmobiliaria número 308-9373 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Concepción Santander, de propiedad del demandado señor HERNAN CONDE SANTOS

Es viable acceder a la petición presentada conforme a lo establecido en el artículo 60 del C.G.P. y se decreta el secuestro de los predios antes descritos.

Se ordena librar despacho comisorio al **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**, a fin de que realice el secuestro peticionado por el ejecutante, a quien se le otorgan plenas y amplias facultades para subcomisionar y /o delegar para efectuar la diligencia respectiva.

Para tal fin, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR** identificado con Cedula de Ciudadanía N°13747777, dirección Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, Bucaramanga Santander, celular 317223305, correo electrónico ivanoff19@hotmail.com Se señalan a título de honorarios, la suma correspondiente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo con uno de los registrados en la lista vigente constituida para el efecto, en caso de que no justifique su inasistencia.

Adviértase al comisionado que el proceder para el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a éste Despacho para su trámite.

Por secretaría, líbrese el exhorto respectivo con los anexos e insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 053 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 15 DE JULIO DE 2022

DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ
Secretario